

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM000320
FOLIO TRÁMITE: 57,983

FECHA EXPEDICIÓN: 01-Julio-2015

NOMBRE: GONZALEZ BALDONADO ANGEL
UBICACIÓN: ANDADOR JOSE IGNACIO AVILA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ANTONIO PANIAGUA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4081 INTERIOR: 13

VENTA DE ALIMENTOS

IMPORTE MT2: \$ 2 92 mts.

DIAS AMPARADOS: 18

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

IMPORTE: \$157.68

FECHA DE VENCIMIENTO: 10-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJAVIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE: 09:00:37 a A: 04:00:37 p
DOMINGO SI DE: 09:00:37 a A: 04:00:37 p

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43-I-DP. J.
AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ACEPTO
GONZALEZ BALDONADO ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 20 metros cuadrados.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El arraudamiento o privamiento del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuartel, milicia, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000